

	PAGINA		PAGINA
«Obras de fábrica de redes secundarias de desagüe en la Laguna de Antela (Orense)».	3588	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de la segunda fase del pueblo de Loriguilla, en la finca Masía del Conde Ribarroja del Turia-Valencia».	3588	Orden de 25 de febrero de 1964 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Baleares.	3570
MINISTERIO DEL AIRE		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Orden de 28 de febrero de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por el Tribunal Supremo.	3588	Orden de 29 de febrero de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 9.090 interpuesto por don Eduardo y don Hermógenes Sendino López contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961.	3589
Corrección de erratas de la Orden de 17 de febrero de 1964 por la que se anuncian 150 plazas en la Escuela de Formación Profesional Industrial del Ejército del Aire.	3570	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE COMERCIO		Resolución de la Diputación Provincial de Baleares referente a la composición del Tribunal y la lista de aspirantes admitidos al concurso convocado para cubrir la plaza de Aparejador de esta Corporación.	3572
Decreto 623/1964, de 27 de febrero, por el que se concede el régimen de reposición a Isidro Boyer Mas para la importación de hilados de coco con franquicia arancelaria por exportaciones de limpiabarros.	3588	Resolución de la Diputación Provincial de Cádiz referente a la oposición para cubrir tres plazas de Oficiales técnicos de Contabilidad.	3572
Orden de 9 de marzo de 1964 por la que se reglamenta la forma de justificar determinado tiempo de embarco, bien para optar a títulos profesionales de las Marinas Mercante y de Pesca, o bien en otras circunstancias en que es preceptivo haber cumplido embarcados cierto tiempo.	3545	Resolución de la Diputación Provincial de Santander por la que se hace público el nombre del aspirante admitido al concurso para provisión de una plaza de Delineante en esta Corporación.	3572
Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia primera convocatoria del cupo global número 12 («Productos químicos orgánicos»)	3589	Resolución del Ayuntamiento de Prat de Llobregat por la que se hace público el Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición para la provisión de cuatro plazas de Auxiliares administrativos, vacantes en la plantilla de esta Corporación y se señala fecha para el comienzo de los ejercicios.	3572

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

CORRECCION de errores del Instrumento de ratificación del Convenio entre España y Suecia para evitar la doble imposición y establecer normas de asistencia administrativa reciproca en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio.

Corrección de errores habidos en el texto del Convenio para evitar la doble imposición y establecer normas de asistencia administrativa reciproca en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 16, de 18 de enero de 1964. Dichos errores han sido subsanados posteriormente por acuerdo entre los Gobiernos de España y de Suecia.

Artículo II, párrafo 3, B. 5: Dice: «El impuesto sobre la renta de Sociedades...»; debe decir: «El impuesto sobre las rentas de Sociedades...».

Artículo XXIV, párrafo 2, línea penúltima: Dice: «... antes de la deducción correspondiente...»; debe decir: «... antes de la deducción, correspondiente...».

Protocolo adicional B, línea 2: Dice: «... podrán optar por...»; debe decir: «... podrán optar por que...».

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de febrero de 1964 por la que se asimila al grupo segundo del anexo del Reglamento de Dietas al Jefe de la Oficina de Promoción de Secciones Filiales y Centros no oficiales de Patronato, al servicio del Ministerio de Educación Nacional.

Excelentísimos señores:

Vista la propuesta formulada por el Ministerio de Educación Nacional sobre clasificación a efectos del Reglamento de Dietas, aprobado por el Decreto-ley de 7 de julio de 1949, del Jefe de la Oficina de Promoción de Secciones Filiales y Centros no oficiales de Patronato de la Dirección General de Enseñanza Media.

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de la facultad que le confiere el artículo 31 del Reglamento citado, ha dispuesto la inclusión por asimilación en el grupo segundo del anexo del mismo del cargo de Jefe de la Oficina de Promoción de Sec-

ciones Filiales y Centros no oficiales de Patronato, habida cuenta de que dicho cargo es similar a otros que figuran en dicho grupo y que el mismo fue creado con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 17 de enero de 1963, que reorganizó dicha Dirección General, y de la Orden de 1 de febrero de 1963, que en su ejecución dispuso la estructura orgánica del Gabinete de Estudios de la cual depende dicha oficina.

Lo digo a VV. EE. a los efectos procedentes.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 29 de febrero de 1964.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros

ORDEN de 29 de febrero de 1964 por la que se dispone la inclusión en el grupo sexto del anexo del Reglamento de Dietas del personal de tropa del Regimiento de Su Excelencia el Jefe del Estado que no alcance la consideración de Suboficial.

Excelentísimos señores:

Vista la propuesta que formula el Ministerio del Ejército sobre inclusión en el grupo sexto del anexo del Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, del personal de tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado que no tenga la consideración de Suboficial, cuyos devengos aparecen dotados en los Presupuestos Generales del Estado.

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 31 del citado Reglamento, ha dispuesto que el personal de tropa del Regimiento de Su Excelencia el Jefe del Estado que no tenga la consideración de Suboficial, ingresado en la forma que dispone la Orden del Ministerio del Ejército de 19 de febrero de 1953, en cumplimiento de la reorganización establecida en los Decretos de 4 de febrero de 1949 y 19 de diciembre de 1952, se consideren incluidos, por asimilación, a todos los efectos en el grupo sexto del anexo de clasificación del expresado Reglamento de Dietas, en consideración a que las condiciones de empleo que se determinan en la Orden mencionada del Ministerio del Ejército son similares a las de análogo personal de otros Ministerios comprendidos en el mismo grupo.

Lo digo a VV. EE. a los efectos procedentes.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 29 de febrero de 1964.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...